



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

Nº 730-2011-MPP/A
Paita, 02 de agosto del 2011

VISTO: La Carta Nº 021-2011-JCP.EIRL-RL, de fecha 22 de febrero del 2011, presentado por el señor Ángel Seminario Rojas - Representante legal de la Empresa Joansero Construye País EIRL, sobre Liquidación de la Obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha veintiuno del mes de diciembre del año dos mil diez, se suscribe el contrato Nº 039-2010-MPP/A, entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Empresa Joansero Construye País E.I.R.L ganador de la buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 014-2010-CEP/MPP, para la Obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura".

Que, mediante el documento del visto, el representante de la Empresa Joansero Construye País EIRL, se presenta ante este gobierno local con la finalidad de presentar liquidación de la Obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura".

Que, con Informe Nº 002-2011-SO/GDUyR/MPP/PJRD de fecha 20 de abril del 2011, la Ingeniera Priscilla Jeanette Ruiz Dávila, pone de conocimiento al Subgerente de Obras que se notifique al contratista las observaciones a la liquidación de obra, debiendo ser estos subsanados en el plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, ante ello con Oficio Nº 225-2011-GDU-MPP, de fecha 20 de abril del 2011 se pone de conocimiento al contratista las observaciones a la liquidación de la Obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura".

Que, Carta Nº 034-2011-JCP.EIRL-RL de fecha 05 de mayo del 2011, el señor Ángel Seminario Rojas Representante Legal de la Empresa Joansero Construye País EIRL informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural sobre el Levantamiento de Observaciones de Liquidación de Obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura".

Que, posteriormente con Informe Nº 005-2011-SO/GDUyR/MPP/PJRD de fecha 09 de mayo del 2011, la ingeniera Priscilla Jeanette Ruiz Dávila informa al Gerente de Obras las observaciones a la Liquidación del Contratista para la subsanación de las mismas en los plazos de acuerdo al Reglamento para que alcance documentación faltante y tome conocimiento del monto obtenido a favor del contratista.

Que, con Informe Nº 266-2011-SO/GDUyR/MPP de fecha 10 de mayo del 2011 el Sub Gerente de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remita carta al contratista Joansero Construye País E.I.R.L para que se pronuncie sobre las conclusiones respecto al levantamiento de las observaciones a la liquidación de la obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura", en cuanto a la documentación que la sustente (calendario valorizado de obra concordante con los plazos reales), adecuar los Planos Post Construcción con las metas realmente ejecutadas, además tome conocimiento del monto final de la liquidación técnico financiera, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Oficio Nº 266-2011-GDU-MPP de fecha 10 de mayo del 2011 el Gerente de Desarrollo Urbano comunica al Representante Legal de la Empresa Joansero Construye País E.I.R.L las Observaciones a la Liquidación de la Obra "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura", para su levantamiento de conformidad con el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Carta Nº 037-2011-JCP.EIRL-RL, de fecha 13 de mayo del 2011, el Representante Legal de la Empresa Joansero Construcción País E.I.R.L comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el levantamiento de las observaciones de liquidación de la obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura", con lo que solicita se continúe con el trámite administrativo correspondiente.





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Que, con informe N° 317-2011-SO/GDUyR/MPP de fecha 30 de mayo del 2011 emitido por el Subgerente de Obras en la que informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que la ingeniera Priscilla Ruiz Dávila con Informe N° 009-2011-SO/GDUyR/MPP/PJRD de fecha 25 de mayo del 2011 presentó informe final de liquidación de contrato de obra por el cual concluye que se debe cancelar al contratista por Liquidación de obra la suma de S/. 11,273.31 y el costo final de la obra es de S/. 185,250.28; así mismo se debe tener presente que al allanarse el contratista al pago de S/. 11, 273.31 por la liquidación calculada por la Municipalidad con su carta N° 037-2011-JCP.EIRL-RL presentada el 13/05/2011, por la cual ya no observó al contratista, y consecuentemente la liquidación del contrato de obra quedó consentida lo que está previsto en el tercer párrafo del artículo 211° del D.S N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía de la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura".

Que, con proveído N° 459-2011-MPP/GDUYR de fecha 02 de junio del 2011 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano por el cual recomienda al Gerente Municipal que vía Resolución de Alcaldía se apruebe la Liquidación del Contrato de la Obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura", ejecutada por el Contratista Joansero Construye País E.I.R.L.

Que, con proveído N° 250-2011-MPP/GPP/SP de Fecha 07 de junio del 2011 la Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que de acuerdo al Proveído del Asistente de Presupuesto el Proyecto: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura", sólo cuenta con Crédito Presupuestario de S/. 4,812.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2011-MPP/A de fecha 05 de julio 2011, se resuelve que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, con Informe N° 0121-2011-GM/GDUyR/MPP/ANCH de fecha 11 de julio del 2011, el Especialista en Control Presupuestal de Obras Públicas informa al Gerente de Desarrollo y Rural que la Liquidación de Obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura" cuenta con cobertura presupuestal para su cancelación, por lo que solicita la elaboración de la Resolución de Aprobación de Liquidación de Obra a favor de la Empresa Joansero Cronstruye País E.I.R.L, siendo que el monto incluido IGV de S/. 14,062.59 se reste el importe de S/. 2,789.28 por partidas no ejecutadas, lo que equivale a S/.11,273.31 nuevos soles a ser cancelados por Liquidación.

Proceso de Selección	: Adjudicación Directa Selectiva
N°	: 14-2010-CEO/MPP
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Modalidad de Ejecución	: Indirecta
Nombre	: Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del P.J San Martín Occidente, Parte Baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura.
Aprobación de Expediente Técnico	: R.A N° 769-2010-MPP/A del 12/08/2010
Ejecutor de Obra	: Joansero Cronstruye País E.I.R.L
Otorgamiento y Consentimiento	
De Buena Pro	: 05/10/2010
Representante Legal	: Señor José Ángel Seminario Rojas.
Domicilio Legal	: Calle Libertad N° 157, Distrito de Bellavista, Sullana-Piura.
Valor Referencial	: S/. 175,542.20 Incluido IGV (abril 2010)
Presupuesto Contratado	: S/. 175,542.20
Factor de Relación	: 1.0000
Contrato	: N° 039-2010-MPP/A del 21/10/2010
Fianza de Fiel Cumplimiento	: FOGAPI N° 354-2011-FG vigente hasta el 10/07/2011

DE LA EJECUCIÓN:

Tiempo de Ejecución de Contrato	: 45 días calendarios.
Supervisor	: Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo C.I.P 80333
Residente	: Ing. José Alfredo Jiménez Guzmán C.I.P 81306
Entrega del Terreno	: 05/11/2010
Inicio de Ejecución	: 06/11/2010



[Handwritten signature]



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Término Plazo de Ejecución Programado : 21/12/2010
 Ampliación de Plazo N° 01 : 21 días calendario
 Aprobación de Ampliaciones de Plazo: R.A N° 1267-2010-MPP/A del 17/12/2010
 Nuevo Término Plazo de Ejecución : 11/01/2011
 Término Real de Ejecución : 28/12/2010
 Solicitud Adelanto de Materiales : No se puede precisar fecha
 Adelanto de Materiales : S/. 70,216.88
 Solicitud de Recepción de Obra : Asiento N° 039 del 28/12/2010
 Recepción de Obra : 03/02/2010
 Levantamiento de Observaciones De Recepción de Obra : 11/02/2011

DESCRIPCIÓN	Monto del Contrato S/IGV	Montos Recalculados	Montos Pagados	Saldo Monto
(A) DE LAS VALORIZACIONES	147,514.45	88,508.57	84,849.31	
Valorización Contractual (V)				
Valorización N° 01		64,517.08	64,517.08	3,659.26
Valorización N° 02		20,332.23	20,332.23	
Valorización N° 03		3,659.26	0.00	
TOTAL DE VALORIZACIONES	147,514.45	88,508.57	84,849.31	
(B) DE LOS REAJUSTES	0.00			
Reajustes (S)				
TOTAL DE REAJUSTES		2655.26	0.00	2655.26
(C) DE LOS ADELANTOS				
Amortizaciones (A)				
Amortizaciones adelanto en efectivo	20,421.73			
Amortizaciones adelanto De materiales (S/IGV)	40,843.47	0.00		
		59,005.89		
TOTAL DE ADELANTOS	61,265.20	59,005.89	59,005.89	0.00
(D) DE LAS DEDUCCIONES DE REINTEGROS				
Adelanto Directo	0.00	0.00		
Adelanto de Materiales (S/IGV)	0.00	-118.01		
TOTAL DE DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	-118.00	0.00	-118.01
(E) OTROS				
Mayores Gastos Generales	0.00	5,720.94	0.00	5,720.94
(F) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	147,514.45	155,772.65	143,855.20	11,917.45
(G) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 19%			27,332.49	
(H) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18% a partir del 01/03/2011				2,145.14
(I) COSTO DE OBRA PRINCIPAL (G+H)	175,542.20	S/. 185,250.28	171,187.69	14,962.59





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

(J) PENALIDADES	Multa por aplicar	Multa Aplicada	Saldo por Descontar
Deducciones por Partidas no ejecutadas	S/. 2789.28	2789.28	2789.28
(K) SALDO A CANCELAR			Saldo final
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	14,062.59		S/. 11,273.31

Que, con Informe N° 345-2011-GDUyR/MPP de fecha 13 de julio del 2011, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de Municipal la elaboración de la Resolución de Alcaldía de la Liquidación de obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura".

Por las consideraciones expuestas, proveído S/N de la Gerencia Municipal y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación Final de la Obra: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura", materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2010/CEO/MPP, la misma que establece una inversión total de S/. 185,250.28 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un saldo a favor del contratista de S/. 11,273.31 (Once mil doscientos setenta y tres con 31/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

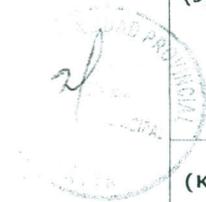
ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas:

1.- Otórguese el pago de S/. 11,273.31 (Once mil doscientos setenta y tres con 31/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa Joansero Construye País EIRL, con cargo al proyecto: "Reconstrucción del Parque Recreativo San Francisco del Pueblo Joven San Martín Occidente, Parte baja del Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura", Partida Presupuestaria: 2.6.2.3.6.2: Costo de Construcción por Contrata; Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

2.- A través de la Subgerencia de Contabilidad efectúe la regularización contable de la cuenta "Construcciones en Curso" y se hagan las rebajas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo resuelto en la presente resolución a la Empresa Joansero Construye País EIRL, Gerencias de Desarrollo Urbano - Rural, Administración Finanzas y Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Paita
 Abog. Porfirio Mesa Andrade
 ALCALDE